DECRETO 2786 DE 1997

(noviembre 20)

por el cual se autoriza a un funcionario de la Dirección Nacional de Estupefacientes para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 129 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en conjunto con el Consejo Nacional para el control de Estupefacientes, Carabineros, Policía de Investigaciones y la Universidad de Chile, han organizado un "Seminario Internacional sobre Políticas y Aplicaciones

Tecnológicas para la Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas";

Que el seminario internacional, se llevará a cabo del 24 al 26 de noviembre del año en curso;

Que se estima necesaria la presencia al citado evento internacional de la doctora Ivonne Alcalá Arévalo Directora Nacional de Estupefacientes, toda vez que participará como panelista de acuerdo con el programa preliminar organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile;

Que los viáticos y gastos de transporte, serán cubiertos por el Gobierno de Chile;

Que de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política, los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la doctora Ivonne Alcalá Arévalo identificada con la cédula de ciudadanía número 51848730 de Bogotá, Directora Nacional de Estupefacientes, para aceptar la invitación formulada por el Gobierno de Chile, con el fin de participar en el "Seminario internacional sobre políticas y aplicaciones tecnológicas para la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, Chile, del 24 al 26 de noviembre del año en curso, más un día de ida y uno de regreso.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.